

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE ESTABILIZACION ECONOMICA
APARTADO 4183
SAN JUAN 21, PUERTO RICO

832.
29 de marzo de 1963.
2:45 P.M.

ORDEN

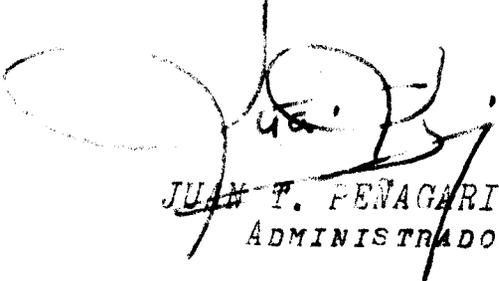
Aprobado: Roberto Sánchez Vilella
Secretario de Estado.
Por: Adolfo Corrota Dorin
Escritor Auxiliar de Estado.

EL ADMINISTRADOR DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA, BAJO LA
AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA SECCIÓN 7 DE LA LEY NÚM. 35,
APROBADA EL 13 DE JUNIO DE 1958, POR LA PRESENTE ESTABLECE:

- A. EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANTIENEN,
OFRECEN O EXPONEN PARA LA VENTA AL DETALLE PAQUE-
TES DE ARTÍCULOS, A BASE DE PESO, SE DEBERÁ INS-
TALAR POR LO MENOS UNA BALANZA EN TAL FORMA QUE
EL COMPRADOR PUEDA VERIFICAR CON FACILIDAD EL
PESO DE DICHOS PAQUETES. DISPONIÉNDOSE, SIN EM-
BARGO, QUE EN EL CASO DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO
(SELF-SERVICE) EL NÚMERO DE BALANZAS A INSTALARSE
DEPENDERÁ DEL ÁREA O EXTENSIÓN LINEAL OCUPADA POR
LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y LA POSICIÓN O DIS-
TANCIA QUE EXISTA ENTRE LOS DEPARTAMENTOS.
- B. LOS INSTRUMENTOS DE PESAR A UTILIZARSE CON ESTE
PROPÓSITO SERÁN CONSIDERADOS COMO DE USO COMERCIAL
Y DEBERÁN TENER EL SELLO DE APROBACIÓN DE LA DI-
VISIÓN DE PESAS Y MEDIDAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE
ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA.

ESTA ORDEN TENDRÁ FUERZA DE LEY INMEDIATAMENTE DESPUÉS
DE PUBLICARSE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
NÚM. 112, DE 30 DE JUNIO DE 1957, EN EL BOLETÍN DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE LO CUAL SE
RADICARÁ PREVIAMENTE EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE SU VERSIÓN EN ESPAÑOL E INGLÉS.

APROBADO EN SAN JUAN, PUERTO RICO, HOY 28. DE MARZO
DE 1963.


JUAN T. PENAGARICANO
ADMINISTRADOR

1 copy